

SEXTO.- *Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

En la Ciudad de Tacoronte, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

VILAFLOR DE CHASNA

ANUNCIO

6893

18279

Expediente número: 125/2021.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, una vez redactado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Vilaflor de Chasna, el mismo se somete al trámite de consulta a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, durante el plazo de un mes.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Vilaflor de Chasna, podrá ser consultado en dependencias municipales, así como, en la sede electrónica municipal:

<https://vilaflorechasna.sedelectronica.es/transparency/b257ce20-8926-45b4-a001-9296d4d21794>

En Vilaflor, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano.